



UNAP

Asamblea Universitaria

**Resolución de Asamblea Universitaria
N° 013-2023-AU-UNAP
Iquitos, 13 de diciembre de 2023**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria de Asamblea Universitaria, realizada el 13 de diciembre de 2023, que acordó designar a la defensora universitaria;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El Estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría. No forman parte de la Defensoría las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en la presente Ley, así como en el Estatuto y los reglamentos de cada universidad”, concordantes con los artículos 143° y 144 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y artículos 24° y 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, asimismo el segundo párrafo del artículo 143° del Estatuto precisa que “El defensor universitario es designado por la Asamblea Universitaria a propuesta del rector. El Reglamento de la Defensoría Universitaria establece los mecanismos de su regulación, proceso de designación y funcionamiento”; y, “el desempeño de la función de defensor universitario puede ser compatible con otros cargos universitarios, en tanto no se interrumpa el funcionamiento de la Defensoría Universitaria o se advierta algún conflicto de interés derivado del ejercicio de ambos cargos”, como lo señala el artículo 146° del mismo Estatuto;

Que, la Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria realizada el 13 de diciembre de 2023, acordó designar a partir del 14 de diciembre de 2023, como defensora universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a doña Estefany Xiomara Mejía Souza, contratada en la plaza con código N° 000908 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para desempeñar funciones de subsecretaría general de la UNAP;

De conformidad con el artículo 133° de la Ley N° 30220, los artículos N° 143°, 144, 145°, 146°, 147° y 148° del Estatuto de la UNAP y los artículos 24° y 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAP;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar a partir del 14 de diciembre de 2023, como defensora universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a doña Estefany Xiomara Mejía Souza, contratada en la plaza con código N° 000908 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para desempeñar funciones de subsecretaría general de la UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuéstá
SECRETARIO GENERAL